

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 18 de Octubre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Informe N°1894-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe N°252-RLVO-CIAM-MPLC/2017 de la Jefe de la División de Salud, Familia y Programas Sociales Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle, el Informe Legal N°1284-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Román Sotomayor Paz, el informe N°560-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria la propuesta de convenio interinstitucional entre la Asociación Civil Divina Providencia y la Municipalidad Provincial de La Convención – Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, presentada mediante Informe N° 252-RLVO-CIAM-MPLC/2017 por la Jefe de la División de Salud, Familia y Programas Sociales Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle, el mismo que tiene como objeto de contribuir a mejorar con la salud física integral del Adulto Mayor y sumar esfuerzos para lograr el mejoramiento progresivo, afianzando una sólida alianza que involucre calidad de vida a los Adultos Mayores salvaguardando los Derechos Humanos de todos por igual;

Que, se tiene el Informe Legal N°1894-2017-OAJ-MPLC por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, respecto de la revisión de la propuesta de convenio precisa que las entidades de la administración pública tienen el deber de prestarse colaboración mutua en la gestión de otras entidades y además de darle estabilidad a dicha colaboración, así mismo uno de los mecanismos que la Ley establece para el desarrollo de esta colaboración son los convenios, mediante el cual dos o más entidades se obligan a brindar apoyo mutuo entre sí, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio, estando a lo indicado es de la opinión de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde Provincial a efecto de que pueda suscribir el citado convenio;

Que, se tiene del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 9) establece que es Atribución del Concejo; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional entre la Asociación Civil Divina Providencia y la Municipalidad Provincial de La Convención – Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, el cual tiene como objeto contribuir a mejorar con la salud física integral del Adulto Mayor y sumar esfuerzos para lograr el mejoramiento progresivo, afianzando una sólida alianza que involucre calidad de vida a los Adultos Mayores salvaguardando los Derechos Humanos de todos por igual.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora la suscripción del convenio interinstitucional entre la Asociación Civil Divina Providencia y la Municipalidad Provincial de La Convención – Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM para coordinar esfuerzos y trabajar conjuntamente a fin de salvaguardar y sumar esfuerzos para lograr el mejoramiento progresivo, afianzando una sólida alianza que involucre calidad de vida a los Adultos Mayores salvaguardando los Derechos Humanos de todos por igual.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2017-OSG-MPLC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, la División de Salud, Familia y Programas Sociales realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del indicado convenio.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. Divina Providencia.
c.c. S.Gral
c.c. GM.
c.c. S. Regidores.
c.c. GDS.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864